

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 374-2016/MDP.

Pangoa, 22 de Abril del 2016.

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 336-2016/MDP. De fecha 14 de abril del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, estando el Art. 260 del Código Civil, dispone que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando aprobado el documento de vistos, con el visto bueno de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR Y AUTORIZAR a la Sra. **ROSSANA FERNANDEZ GARCIA** – Regidora de la Municipalidad Distrital del Pangoa, la facultad de celebrar Matrimonio Civil a los pretendientes:

1. Don **LINO DAVID TRUJILLO VELIZ** Doña **DOMINICA BLANCAS DE LA O**, el día sábado 23 de abril de 2016, a horas 10:00 a.m., en el Palacio Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a RR.CC. y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Peatro Castañeda Vela
ALCALDE